



**PÉRMSO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001356

FOLIO TRÁMITE: 71,033

NOMBRE: RODRIGUEZ BERNAL MARTIN SILVESTRE
 UBICACIÓN: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
 COLONIA: LOS OLIVOS
 CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
 CALLE CRUCE 2: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 313

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

12-Enero-2017

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE: \$4,569.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:17 a	A:	02:00:17 p	VIERNES	SI	DE	08:00:17 a	A:	02:00:17 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	08:00:17 a	A:	02:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:17 a	A:	02:00:17 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:17 a	A:	02:00:17 p
JUEVES	SI	DE	08:00:17 a	A:	02:00:17 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Rodríguez
ACEPTO

RODRIGUEZ BERNAL MARTIN SILVESTRE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido año se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a su administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y similares.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puestas de cestinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mita de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa indicada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.